

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO DE GABINETE

*Número:* 88

*Referencia:*

*Año:* 1971

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 25-03-1971

*Título:* POR EL CUAL SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS EFECTOS DEL ORDINAL 3 DEL ARTICULO 585 (IMPUESTO DE EXPORTACION DE CHATARRA) DEL CODIGO FISCAL.

*Dictada por:* JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

*Gaceta Oficial:* 16833

*Publicada el:* 16-04-1971

*Rama del Derecho:* DER. COMERCIAL, DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Impuestos

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.218

*Rollo:* 29

*Posición:* 799

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 16 DE ABRIL DE 1971

Nº 16.833

### — CONTENIDO —

#### DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 83 de 25 de marzo de 1971, por el cual se suspende temporalmente los efectos del Ordinal 3º del Artículo 585 del Código Fiscal.

Decreto de Gabinete Nº 89 de 25 de marzo de 1971, por el cual se transfiere una partida del Presupuesto de la Nación 1971.

Decreto de Gabinete Nº 93 de 25 de marzo de 1971, por el cual se modifica el artículo 971 del Código Fiscal.

Decreto de Gabinete Nº 98 de 15 de abril de 1971, por el cual se establece un régimen especial sobre intereses.

Resolución Nº 4 de 25 de marzo de 1971, por la cual se rehabilita una nacionalidad.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 153 de 12 de marzo de 1971, por el cual se reorganizan varios planteles de enseñanza secundaria.  
Decreto Nº 154 de 12 de marzo de 1971, por el cual se establecen fechas del año lectivo de 1971 y se deroga un Decreto.

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Ejecutivo Nº 37 de 15 de marzo de 1971, por el cual se autoriza la importación de clavos galvanizados o sin galvanizar.

Decreto Ejecutivo Nº 46 de 29 de marzo de 1971, por el cual se fija cuota de normalización.

Contrato Nº 18 de 18 de marzo de 1971, celebrado entre la Nación y Roberto Mejía Escobar, en representación de "Industrias y Confecciones del Pacifico, S.A."

Actas y Edictos.

## DECRETOS DE GABINETE

### SUSPENDENSE TEMPORALMENTE LOS EFECTOS DEL ORDINAL 3º DEL ART. 585 DEL CODIGO FISCAL

DECRETO DE GABINETE No. 83  
(DE 25 DE MARZO DE 1971)

Por el cual se suspende temporalmente los efectos del Ordinal 3º del Artículo 585 del Código Fiscal.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero:—Se suspende temporalmente los efectos del ordinal 3º del Artículo 585 del Código Fiscal, únicamente en lo que respecta a la chatarra de hierro dulce y acero, por el término improrrogable de diez (10) meses contados a partir del 15 de marzo de 1971.

Artículo Segundo:—El Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Comercio e Industrias fijará las cuotas de exportación de chatarra de hierro dulce y acero a cada empresa dedicada a la compraventa de este artículo que así lo solicite oportunamente, hasta la cantidad total de quince mil (15.000) toneladas métricas.

Las exportaciones que se autoricen conforme a este Decreto de Gabinete deberán realizarse

dentro del mismo plazo improrrogable de diez (10) meses contados a partir del 15 de marzo de 1971.

Artículo Tercero:—Este Decreto de Gabinete rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días de marzo de 1971.

Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno,  
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno,  
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno  
v Justicia,  
ALEJANDRO J. FERREER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
DR. GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,  
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,  
MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura  
v Ganadería,  
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio  
Ministro de Comercio  
Lic. FERNANDO MANFREDO JE.

El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y  
Bienestar Social, a.i.  
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia, a.i.  
JULIO ENRIQUE HARRIS.

### TRANSFIERESE UNA PARTIDA DEL PRESUPUESTO DE LA NACION 1971

DECRETO DE GABINETE No. 89  
(DE 25 DE MARZO DE 1971)

Por medio del cual se transfiere una partida del Presupuesto de Gastos de la Nación 1971.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º.—Disminúyase del Presupuesto de Gastos de 1971 la siguiente partida: